



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM POR
ADQUISICION DE TOALLA DE PAPEL PARA
SERVICIOS HIGIENICOS DEL GORE ARICA Y
PARINACOTA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 849 /2011

ARICA, 02 JUN 2011

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere surtir el stock de los insumos para los servicios higiénicos del Gobierno Regional.
2. Que, revisada la plataforma convenio marco, en los artículos de aseo, se verificó que no existe el producto con las mismas características solicitadas para recargar los dispensadores con los que cuenta la institución.
3. Que, considerando la necesidad de mantener un stock mínimo de recargas de toalla de papel, para dar continuidad al servicio y velando por el bienestar de los funcionarios del Gobierno Regional, es que la autoridad superior de servicio ha resuelto adquirir los rollos de papel requeridos.
4. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8 del reglamento, al Proveedor **PLANTA PURIFICADORA JUAN MANUEL DELMAS RADIC E I R**, RUT N° 52.001.509-4, por un monto de \$ 319.088.- (Trescientos diecinueve mil ochenta y ocho pesos) mas I.V.A., de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente.

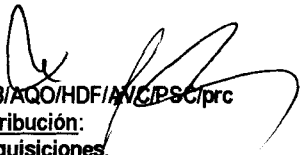
RESUELVO:

1. **ADJUDICAR**, al proveedor **PLANTA PURIFICADORA JUAN MANUEL DELMAS E I R**, RUT 52.001.509-4, por un monto total de \$ 379.715- pesos I.V.A incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
2. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.04.007, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE
INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA**



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA


RBB/AQO/HDF/AVC/PSC/prc
Distribución:
-Adquisiciones.
-Oficina de Partes.